

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de febrero dos mil veintiuno (2021).

Auto:	174
Radicado:	050013110 0042020 00342 00
Proceso:	VERBAL SUMARIO- ADJUDICACION DE APOYOS TRASITORIOS
Demandante:	YERLIS DEL CARMEN MENDOZA ROMERO
Demandado	LOLI LUZ MENDOZA ROMERO
Decisión:	Rechaza no subsana

Correspondió por reparto a este despacho el conocimiento de la presente demanda de ADJUDICACION DE APOYOS TRANSITORIOS promovida por la señora YERLIS DEL CARMEN MENDOZA ROMERO por intermedio de apoderado judicial y en contra de la señora LOLI LUZ MENDOZA ROMERO, demanda que fue inadmitida mediante providencia 18 de diciembre de 2020 y notificada por estados electrónicos 001 del 12-01-2021, para que dentro del término de cinco (5) días, presentaran los requisitos exigidos, so pena de rechazo, pero la parte demandante no subsanó los requerimientos dentro del lapso conferido, por lo que se rechazará la misma de conformidad con lo ordenado en el artículo 90 del CGP

1

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de ADJUDICACION DE APOYOS TRANSITORIOS promovida por la señora YERLIS DEL CARMEN MENDOZA ROMERO, por intermedio de apoderada judicial, contra LOLI LUZ MENDOZA ROMERO, por no haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos en auto del 18 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente una vez alcance ejecutoria el presente proveído, previa su anotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ**

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

2